

Resolución: IX/EXT/276/11-01
Fecha: 03 de octubre de 2011

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción IV y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. En fecha 12 de septiembre de 2011, se recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200027611, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX Gobierno Federal, en la que se requirió lo siguiente:

[...]

Con relación a los programas de seguros de bienes patrimoniales que se contratan por licitación, favor de proporcionar la siniestralidad del 2009, 2010 y 2011. Indicando causa, fecha del siniestro, monto estimado y monto a pagar.

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2011, la Lic. Pamela Sue Vergara Alemán, servidora pública habilitada de la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas del CONACYT, manifestó lo siguiente:

[...]

CON LA FINALIDAD DE DAR ATENCIÓN EN TIEMPO Y FORMA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 1111200027611, REALIZADA MEDIANTE EL "SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN" DEL "INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS", ME PERMITO ANEXAR AL PRESENTE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA Y LA CUAL SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

- 1.- SINIESTRALIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010 SEÑALANDO LAS CAUSALES Y LOS MONTOS.
- 2.- SINIESTRALIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 SEÑALANDO LAS CAUSALES Y LOS MONTOS

POR LO QUE RESPECTA A LA SINIESTRALIDAD RELATIVA AL 2009, ME PERMITO INFORMARLE QUE SE REALIZÓ UNA BÚSQUEDA EN LOS EXPEDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, NO ENCONTRÁNDOSE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LO SOLICITADO.

[...]

- V. Con fecha 03 de octubre de 2011, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención al informe rendido por la servidora pública habilitada de la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas del CONACYT, determinaran la procedencia de la inexistencia de la información.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Novena Sesión Extraordinaria**



En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

SEGUNDO.- Con fecha 03 de octubre de 2011, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la servidora pública habilitada de la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas del CONACYT, determinen la procedencia de la inexistencia de la información.

TERCERO.- Ahora bien, tomando en cuenta tanto la información requerida por el particular y el informe rendido por la servidora pública habilitada de la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas del CONACYT, se desprende lo siguiente:

El solicitante requiere se le proporcione la siniestralidad del 2009, 2010 y 2011, indicando causa, fecha del siniestro, monto estimado y monto a pagar con relación a los programas de seguros de bienes patrimoniales que se contratan por licitación.

Por su parte, la servidora pública habilitada de la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas hizo del conocimiento de la Unidad de Enlace la inexistencia dentro de sus archivos respecto de la siniestralidad del programa de seguros de bienes patrimoniales que se contratan por licitación correspondiente al año 2009, y remitiendo la información respecto del periodo de 2010 al mes de mayo de 2011.

En ese orden de ideas, resulta dable determinar la inexistencia de la información relacionada con la siniestralidad del programa de seguros de bienes patrimoniales que se contratan por licitación correspondiente al año 2009, toda vez que no se encontró información alguna dentro de los expedientes que resguarda la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, los miembros del Comité de Información por unanimidad de votos, aprobaron confirmar la inexistencia de la información relacionada con la siniestralidad del programa de seguros de bienes patrimoniales que se contratan por licitación correspondiente al año 2009, toda vez que no se encontró información alguna dentro de los expedientes que resguarda la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia de la información relacionada con siniestralidad del programa de seguros de bienes patrimoniales que se contratan por licitación correspondiente al año 2009, toda vez que no se encontró información alguna dentro de los expedientes que resguarda la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Novena Sesión Extraordinaria**



conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto que notifique al solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 68 fracción III de su Reglamento, el contenido de la presente resolución.-----

TERCERO.- Entréguese al solicitante la información del periodo comprendido del año 2010 al mes de mayo de 2011, respecto de la siniestralidad del programa de seguros de bienes patrimoniales que se contratan por licitación.-----

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx -----

LA PRESENTE SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz.	Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.	
Lic. Laura Yadira Delgado Flores.	Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número IX/EXT/276/11-01 de fecha 03 de octubre de 2011